



AUTO DE ARCHIVO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA EL TRÁMITE DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONVENIO No.1520A DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON, EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE MARIPI.”

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en ejercicio de sus facultades legales, conforme a lo establecido en el numeral 5.7.1.2.3 del Manual de Contratación del Ministerio del Interior, nombrada mediante Resolución No. 1433 del 21 de agosto de 2024 y con acta de posesión del 22 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO

Por medio del Radicado 2024-3-003122-024296 Id: 382173 de fecha: 2024-08-08, el supervisor del convenio, el Arq. MANUEL ANTONIO LINARES DONATO, solicitó ante la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, adelantar la actuación administrativa por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 1520A de 2020 por parte del municipio de MARIPI (BOYACA).

Dando trámite a la solicitud hecha por el supervisor, la Subdirección de Gestión Contractual, el cuatro (04) de septiembre de 2024, mediante correo electrónico institucional, se citó a todos los implicados para instalación de audiencia conforme a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para el día once (11) de septiembre de 2024 a las 09:00 a.m.

Debido a diferentes solicitudes de aplazamiento, la audiencia citada se realizó el veintisiete (27) de septiembre de 2024, en la cual se le otorgó la palabra a los convocados para que hicieran sus descargos. Atendiendo a que se necesitaba un término prudencial para el análisis de las pruebas allegadas, se suspendió la diligencia y se reprogramó para el 22 de octubre de 2024 a las 2:30 pm.

En desarrollo de la reanudación de la audiencia, el municipio hizo entrega de nuevos documentos, lo cual hizo necesaria la suspensión de la diligencia, con el fin de que dichas pruebas pudieran ser analizadas, razón por la cual se fijó como fecha de reanudación el 10 de diciembre de 2024 a las 10:00 a.m.

Mediante memorando con radicado 2024-3-003122-037916 Id: 467863 del 23 de diciembre de 2024 el supervisor del convenio por parte del Ministerio, radicó ante la Subdirección de Gestión Contractual la solicitud de archivo del proceso por presunto incumplimiento, manifestando lo siguiente:

“(…) En mi calidad de supervisor del convenio del asunto, a través del presente memorando, me permito solicitar el archivo del trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio No. 1520A de 2020 radicado en la Subdirección de Gestión Contractual mediante el Radicado 2024-3-003122-022194 Id: 368312 del 17 de julio de 2024 con el asunto (...)“SOLICITUD DE TRÁMITE AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ) Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.” (...), teniendo en cuenta que se han superado las circunstancias que generaron el presunto incumplimiento. El Municipio de Maripí - Boyacá presentó las pruebas que justifican los atrasos presentados en la ejecución de obra en formato digital los cuales fueron recibidos por esta supervisión mediante correo electrónico el 21 de diciembre de 2024.

(...)



Interior

AUTO DE ARCHIVO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA EL TRÁMITE DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONVENIO No.1520A DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON, EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE MARIPI.”

(...) “El Municipio de Maripí – Boyacá informa las actuaciones que han realizado con el fin de tramitar las aprobaciones que se hacen necesarias para radicar solicitud de adición de recursos ante el Ministerio del Interior y la Gobernación de Boyacá, una vez que se tenga un balance financiero aprobado por interventoría, Municipio y gobernación con todos los ajustes y subsanaciones que se han requerido por los profesionales se hará la solicitud formal que trae consigo un plan de contingencia y un cronograma ajustado a todas las actividades faltantes que hacen parte de esta reformulación.

Por lo anteriormente expuesto, una vez verificados los documentos y/o pruebas documentales entregados por el Municipio de Maripí y lo cuales denotan la correspondiente diligencia del Municipio, esta supervisión considera que se entienden superados los hechos que generaron la solicitud de trámite por presunto incumplimiento ante la Subdirección de Gestión Contractual en los términos descritos; por lo tanto, solicito el archivo de lo referenciado (Trámite por presunto incumplimiento) y así continuar con la ejecución del convenio No. 1520A de 2020, para lograr la entrega y recibo del Fuerte de Carabineros de Occidente de la Policía Nacional en el municipio de Maripí Boyacá, infraestructura que generará un impacto social y mejora en la seguridad de esta comunidad.” (...).

Conforme a lo anterior, y atendiendo al inciso final del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual indica que: “la entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento”, se procederá con el cierre y archivo de la presente actuación.

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso de presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. **1520A DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON, EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE MARIPI**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDÉNESE el archivo definitivo del presente proceso.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ASTRID CAROLINA SANCHEZ CALDERÓN
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisó: Sergio Andrés Daza Gómez – Abogado Contratista S.G.C. 
Proyectó: Carolina Del Pilar Falla Trujillo – Abogada Contratista S.G.C. 

MINISTERIO DEL INTERIOR

Carrera 8 No .12b -31 Bogotá - Colombia • Código postal 111711
Línea gratuita 018000910403•Conmutador (1) 24274 00
www.mininterior.gov.co • servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Vr.02. 28/10/2022
Pág.2 de 2